

EJERCICIO ECONÓMICO
2018

PRESUPUESTO GENERAL

DE

ESTA ENTIDAD

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2018

MEMORIA DE SU CONTENIDO, Y MODIFICACIONES CON EL DE 2017.

Esta Presidencia, dando cumplimiento a los arts. 162 y siguientes del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, eleva al Pleno de la Corporación el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, acompañado de esta Memoria, para hacer una sucinta exposición de la situación económico-financiera de la Entidad, explicando al mismo tiempo aquellas modificaciones más esenciales que se introducen con respecto al ejercicio anterior.

Para la confección del presupuesto del ejercicio 2018, se han tenido en cuenta las disposiciones legales y normativas en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con la particularidad de la posible prórroga presupuestaria estatal.

El Presupuesto tiene en cuenta las obligaciones previstas en las normas presupuestarias. Las consignaciones de ingresos previstas obedecen a criterios determinados por las distintas ordenanzas fiscales y normas de otras Administraciones, y los gastos y obligaciones, quieren atender criterios de austeridad y eficacia. En materia de personal, se calcula con las previsiones de retribuciones previstas en la normativa estatal, y con la nueva regulación marcada por la aprobada RPT, y se consignan cantidades para atender necesidades u obligaciones consecuencia de las obligaciones existentes. No obstante consignarse el 1% de incremento de retribuciones, estas se abonarán en la misma cuantía que en 2017 hasta conocerse la Ley General Presupuestaria para 2018.

Se ha calculado crédito suficiente para atender gastos de bienes corrientes y servicios, y se dotan de manera prudente y austera, a la vista de la situación de la economía en su actual momento, con el posible aumento, aún experimentado por la normativa en materia de regularizaciones catastrales.

También se nutren las partidas necesarias en materia de gastos para inversiones de capital, que permiten afrontar las previstas inicialmente, así como las posibles ampliaciones, si las hubiera, en su correspondiente capítulo sexto. Deduciéndose de las bases de ejecución las formas de financiación de las resultantes durante la ejecución del presupuesto, y sin acudir a la vía del crédito a largo plazo. Se dotan los créditos suficientes para afrontar las amortizaciones de préstamos.

Argamasilla de Calatrava, a 8 de Noviembre de 2017

La Alcaldesa,

INFORME INTERVENCIÓN

Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 168 del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en uso del art. 4.g del RD 1174/87, de 18 de Septiembre, emite el siguiente informe, basado en los antecedentes siguientes:

El Proyecto de Presupuesto General está integrado por el Presupuesto de la Entidad, por un importe consolidado de 4.510.000,00.-euros, en el Estado de Gastos, y 4.510.000,00.- euros, en el Estado de Ingresos, apareciendo inicialmente nivelado.

Al proyecto de Presupuesto General se incorporan la totalidad de documentación legalmente exigible.

El informe de la Comisión Informativa de Hacienda tiene carácter necesario aunque no vinculante.

Legislación aplicable

Es de aplicación lo dispuesto en los arts. 162 y siguientes del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en base a lo cual;

A juicio del que suscribe, el Proyecto de Presupuesto se adecua al contenido de la legislación aplicable.

El “quórum” necesario para la válida adopción del acuerdo plenario aprobatorio, es el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los arts. 22, y 47 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En materia presupuestaria, a tenor de la normativa de aplicación, las Entidades Locales se encuentran dentro del ámbito de la misma, y debe tratar de conseguir a través de la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos, la estabilidad presupuestaria computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales, adoptando las medidas de saneamiento que eviten o disminuyan las pérdidas y puedan aportar beneficios adecuados al objeto social o institucional.

Argamasilla de Calatrava, a 8 de noviembre de 2017.

PRESUPUESTO 2018

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa lo siguiente:

Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto, se obtienen de las vigentes Ordenanzas Fiscales, con las correspondientes modificaciones, y de la normativa estatal en materia presupuestaria.

En materia de operaciones de créditos, en cuanto a previsiones de intereses y amortizaciones, se tienen en cuenta los correspondientes contratos de préstamo vigentes, sin utilizarse la vía del crédito a largo plazo para inversiones ni gastos.

Para gastos de personal y servicios, además de la Ley General Presupuestaria, se toma en consideración la distinta normativa relativa a la función pública, las relaciones laborales, y los diferentes contratos y obligaciones vigentes, y la posibilidad de prórroga de la misma.

Se acomodan los ingresos a los gastos, y los créditos consignados resultan suficientes, inicialmente, para atender las obligaciones exigibles.

De los préstamos vigentes se puede calcular la anualidad teórica de intereses y amortizaciones (con independencia del % de interés variable), y que asciende a la suma de; 175.194,00.- euros, amortizaciones; y 50.000,00.- euros intereses; de préstamos largo plazo, siendo su total de un importe estimado de 225.194,00.- euros.

La referida anualidad, y considerándose la cantidad de recursos ordinarios liquidados del ejercicio 2016, sitúa la cifra de 3.941.066,80 euros, en los recursos ordinarios del mismo; siendo el capital vivo pendiente de amortizar de 852.812,00 euros, y que equivale al 21,64% de los recursos ordinarios liquidados.

Argamasilla de Calatrava, a 8 de noviembre de 2017

El Interventor,

Normativa estabilidad presupuestaria-Informe Intervención

De acuerdo con el desarrollo de la nueva normativa, para el ejercicio 2018 hemos de tener en cuenta los principios rectores a los que debe adecuarse la política presupuestaria del sector público, así como la determinación de los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva del principio de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con la ley. Concretamente los preceptos de la Ley Orgánica 2/2012 y 4/2012, así como la Orden 2105/2012, que desarrolla la anterior Ley 2/2012.

El objetivo de estabilidad de los municipios deberá ser de superávit, de acuerdo con lo previsto en las citadas normas. Dicho superávit se determinará de acuerdo con la definición de capacidad de financiación, contenida en el sistema europeo de cuentas.

Se deberá cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos marcados, una vez se consoliden las actuaciones previstas, a través de la liquidación presupuestaria. Dicho cumplimiento, aparece con vigencia en el presente presupuesto, así como en la liquidación del presupuesto última, y se deberá mantener en las liquidaciones, porque de lo contrario debería pronunciarse la Administración del Estado, o el órgano competente que se designe de la Comunidad Autónoma, a los efectos del requerimiento del plan económico financiero de equilibrio, que habrá de elaborar el Ayuntamiento, caso de ser requerido en aplicación de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 GASTOS DE PERSONAL	1.924.780,60	1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.285.979,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.676.215,40	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	76.300,00
3 GASTOS FINANCIEROS	50.000,00	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	305.100,96
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	285.510,00	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.574.769,04
		5 INGRESOS PATRIMONIALES	13.621,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	366.300,00	6 ENAJENACIONES	1.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.000,00	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	252.900,00
TOTAL GASTOS	4.324.806,00	TOTAL INGRESOS	4.509.670,00

Capítulos I-VII de Ingresos-Capítulos I-VII de Gastos = 184.864,00 de superávit no financiero.

Argamasilla de Calatrava, a 8 de noviembre de 2017
El Interventor,



Ayuntamiento de

Argamasilla de Calatrava

TABLA PARA EL CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO

	CALCULO DE LA VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE	LIQUIDACIÓN	PTO INIC. CONSOLIDADO
		2016	2018
+	Cap.1 Gastos de personal	1.634.637,84 €	1.924.780,60 €
+	Cap.2 Compra de bienes y servicios	1.620.643,04 €	1.676.215,40 €
+	Cap.3 Gastos financieros	49.237,70 €	50.000,00 €
+	Cap.4 Transferencias corrientes	258.672,39 €	285.510,00 €
+	Cap.6 Inversiones	512.159,71 €	366.300,00 €
+	Cap.7 Transferencias de capital	3.918,83 €	22.000,00 €
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS	4.079.269,51 €	4.324.806,00 €
+/-	Ajustes SEC 95 que inciden en gastos	- €	- €
+/-	Ajustes consolidación presupuestaria	- €	- €
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	4.079.269,51 €	4.324.806,00 €
-	Intereses de la deuda	49.237,70 €	50.000,00 €
-	Gastos financiados con fondos finalistas	101.836,00 €	252.900,00 €
-	Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación	- €	- €
=	GASTO COMPUTABLE	3.928.195,81 €	4.021.906,00 €

VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE	2,39%
TASA DE REF. CRECIMIENTO PIB M/P (PRESUPUESTO 2.017)	2,40%

1	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO	8.422,90 €
2	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)	- €
3	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)	- €
=1+2-3	MARGEN DE AUMENTO EN PRESUPUESTO DE GASTOS	8.422,90 €

INFORMACIÓN PRESTAMOS EJERCICIO 2017

Al comenzar el ejercicio 2018, este Ayuntamiento tiene pendientes de amortizar los siguientes préstamos, con redondeo;

<u>Medio-Largo Plazo;</u>	importe inicial	pendiente
Préstamo Caja Madrid diciembre 2006;		
inversiones presupuesto.....	150.000,00	13.650,00
Id. Diciembre 2008 Carretera fase II.....	426.477,26	20.750,00
BBVA. 20-06-2011: sustitución inversiones.....	108.000,00	37.800,00
“ 10-07-2015: vehículo.....	17.888,95	7.112,00
Global Caja <u>R.D-Ley 4/2012</u>	417.254,44	254.000,00
BBVA R.D-Ley 4/2012.....	417.254,44	254.000,00

PENDIENTE DE AMORTIZAR 587.312,00

Corto Plazo;

Operación Tesorería BBVA 23-02-2017.....	178.000,00
“ “ 22-08-2017.....	87.500,00

PENDIENTE DE AMORTIZAR 265.500,00

Largo plazo pendientes: 587.312,00 euros

Corto plazo pendientes: 265.500,00 euros

TOTAL, 852.812,00 .- EUROS.

Argamasilla de Calatrava, a 8 de noviembre de 2017

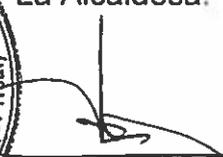
El Interventor,

Presentada la liquidación del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2016, por el Interventor, y a la vista de que se mantiene el principio de estabilidad presupuestaria, queda aprobada; siendo su resumen el siguiente:

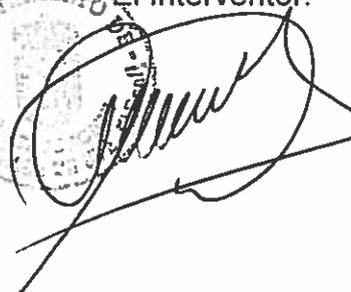
REMANENTE DE TESORERIA	PRESUPUESTO 2016
1.- Fondos Líquidos:	118.055,84
2.- Derechos Pendientes de Cobro.....	927.436,80
- Del Presupuesto Corriente.....	543.678,11
- De Presupuestos Cerrados.....	375.505,99
- De Operaciones No Presupuestarias.....	8.252,70
- Cobros realizados Pendientes de Aplicación definitiva.	0,00
3.- Obligaciones Pendientes de Pago.....	1.033.089,80
- Del Presupuesto Corriente.....	545.703,30
- De Presupuestos Cerrados.....	0,00
- De Operaciones No Presupuestarias.....	487.386,50
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.	0,00
I Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3):	12.402,84
II Saldos de dudoso cobro:	10.000,00
III Exceso de financiación afectada:	
IV Remanente de tesorería	
para gastos generales (I -II -III)	2.402,84

Argamasilla de Calatrava, a 27 de Febrero de 2017.

La Alcaldesa.




El Interventor.

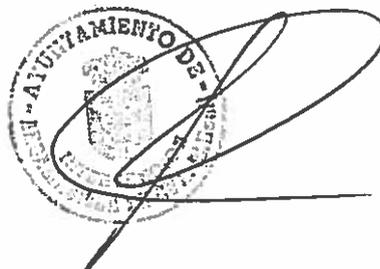





Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

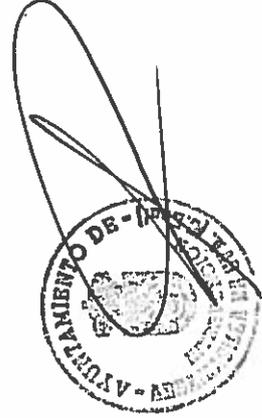
CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES	
		AÑO	
57,556	1. Fondos líquidos		118.055,84
	2. Derechos pendientes de cobro		927.436,80
430	+ del Presupuesto corriente	543.678,11	
431	+ de Presupuestos cerrados	375.505,99	
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	8.252,70	
	3. Obligaciones pendientes de pago		1.033.089,80
400	+ del Presupuesto corriente	545.703,30	
401	+ de Presupuestos cerrados		
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	487.386,50	
	4. Partidas pendientes de aplicación		
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		12.402,84
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		10.000,00
	III. Exceso de financiación afectada		
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		2.402,84





ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO		EJERCICIO 2016		
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	3.941.066,80	3.563.190,97		377.875,83
b) Operaciones de capital	290.119,00	514.078,54		-223.959,54
1.Total operaciones no financieras (a+b)	4.231.185,80	4.077.269,51		153.916,29
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros		185.732,60		-185.732,60
2. Total operaciones financieras (c+d)		185.732,60		-185.732,60
1. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	4.231.185,80	4.263.002,11		-31.816,31
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-31.816,31



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

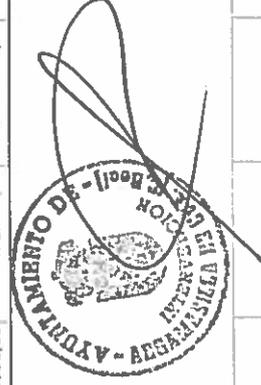
ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 11/1/2016 HASTA 31/12/2016

Pág. 1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	2.034.000,00		2.034.000,00	1.986.513,49	1.740.840,50		1.740.840,50	245.672,99	-47.486,51
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	76.300,00		76.300,00	17.749,66	17.749,66		17.749,66		-58.550,34
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	314.110,72		314.110,72	237.071,65	163.923,20		163.923,20	73.148,45	-77.039,07
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	1.637.779,28	66.955,00	1.704.734,28	1.671.982,41	1.506.933,71		1.506.933,71	165.048,70	-32.751,87
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	5.600,00		5.600,00	27.749,59	27.749,59		27.749,59		22.149,59
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	80.000,00		80.000,00						-80.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	1.900,00	405.883,00	407.783,00	290.119,00	230.311,03		230.311,03	59.807,97	-117.664,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	300,00		300,00						-300,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	10,00		10,00						-10,00
	Suma Total Ingresos.	4.150.000,00	472.838,00	4.622.838,00	4.231.185,80	3.687.507,69		3.687.507,69	543.678,11	-391.652,20

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	1.808.218,40		1.808.218,40	1.634.637,84	1.634.637,84		1.634.637,84		173.580,56
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.667.975,41	66.955,00	1.734.930,41	1.620.643,04	1.122.127,38		1.122.127,38	498.515,66	114.287,37
3	GASTOS FINANCIEROS.	80.000,00		80.000,00	49.237,70	49.237,70		49.237,70		30.762,30
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	269.113,00		269.113,00	258.672,39	251.340,28		251.340,28	7.332,11	10.440,61
6	INVERSIONES REALES.	125.083,63	405.883,00	530.966,63	510.159,71	470.304,18		470.304,18	39.855,53	20.806,92
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	12.100,00		12.100,00	3.918,83	3.918,83		3.918,83		8.181,17
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	400,00		400,00						400,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	187.109,56		187.109,56	185.732,60	185.732,60		185.732,60		1.376,96
	Suma Total Gastos.	4.150.000,00	472.838,00	4.622.838,00	4.263.002,11	3.717.298,81		3.717.298,81	543.703,30	359.835,89



	Diferencia...				-31.816,31	-29.791,12		-29.791,12	-2.025,19	-31.816,31
--	---------------	--	--	--	------------	------------	--	------------	-----------	------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2017 HASTA 30/6/2017

Pág. 1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	2.317.560,00		2.317.560,00	1.310.204,56	1.310.204,56		1.310.204,56		-1.007.355,44
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	76.300,00		76.300,00	15.262,58	15.262,58		15.262,58		-61.037,42
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	314.110,72		314.110,72	124.853,19	124.853,19		124.853,19		-189.257,53
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	1.533.719,28		1.533.719,28	505.818,30	505.818,30		505.818,30		-1.027.900,98
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	5.600,00		5.600,00	15.225,63	15.225,63		15.225,63		9.625,63
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	1.000,00	55.101,00	56.101,00	55.101,00	55.101,00		55.101,00		-1.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	276.400,00		276.400,00	126.319,50	126.319,50		126.319,50		-150.080,50
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	300,00		300,00						-300,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	10,00		10,00						-10,00
	Suma Total Ingresos.	4.525.000,00	55.101,00	4.580.101,00	2.152.784,76	2.152.784,76		2.152.784,76		-2.427.316,24

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	1.906.113,46		1.906.113,46	912.222,33	912.222,33		912.222,33		993.891,13
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.662.776,54		1.662.776,54	464.342,83	464.342,83		464.342,83		1.198.433,71
3	GASTOS FINANCIEROS.	50.000,00		50.000,00	18.796,88	18.796,88		18.796,88		31.203,12
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	285.510,00		285.510,00	113.107,38	113.107,38		113.107,38		172.402,62
6	INVERSIONES REALES.	398.200,00	55.101,00	453.301,00	161.811,15	161.811,15		161.811,15		291.489,85
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	22.000,00		22.000,00	10.378,70	10.378,70		10.378,70		11.621,30
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	400,00		400,00						400,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	200.000,00		200.000,00	78.797,00	78.797,00		78.797,00		121.203,00
	Suma Total Gastos.	4.525.000,00	55.101,00	4.580.101,00	1.759.456,27	1.759.456,27		1.759.456,27		2.820.644,73

Diferencia...

393.328,49

393.328,49

393.328,49

393.328,49

Diferencia...

393.328,49

393.328,49

Beneficios fiscales en ordenanzas municipales

Los beneficios reconocidos en las vigentes ordenanzas fiscales, sólo están referidos a la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, con la posibilidad de reducción, de hasta el 100% en este servicio. No obstante el importe que pudiera considerarse incide en los ingresos de esta Entidad no superaría los 10.000,00.-€.

Argamasilla de Calatrava, a 8 de noviembre de 2017

El Interventor,

Los convenios vigentes suscritos por el Ayuntamiento con la Junta de Comunidades en materia de gasto social, no contienen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el art. 57 bis de la ley 7/85, reguladora de las bases del régimen local. No obstante se adjuntan como anexo, los convenios existentes en materia de gasto social con la Comunidad Autónoma (ayuda a domicilio y plan concertado).

Argamailla de Calatrava a 8 de noviembre de 2017

El Interventor,



Castilla-La Mancha

Consejería de Bienestar Social
Dirección General de Acción Social y Cooperación
Av/ De Francia, Nº4
45071 Toledo

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA ENTIDAD LOCAL DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL MARCO DEL PLAN CONCERTADO.

En ARGAMASILLA DE CALATRAVA, a 4 de Agosto de 2017.

REUNIDOS

D. Ramón Lara Sanchez, Director General de Acción Social y Cooperación, en virtud de nombramiento realizado por Decreto 163/2015, de 14 de julio y en el ejercicio de la competencia establecida por el artículo 9 b) del Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, por el que se unifica el marco de concertación con las Entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla-La Mancha.

Y de otra, Dña. Jacinta Monroy Torrico, Alcaldesa de la Entidad Local de ARGAMASILLA DE CALATRAVA, con C.I.F. número P1302000C, como representante de dicha Corporación, y conforme a lo previsto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio de colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado mediante la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, atribuye en el artículo 31.1.20ª competencias exclusivas a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de asistencia social y servicios sociales, promoción y ayuda a los menores, jóvenes, tercera edad, emigrantes minusválidos y demás grupos sociales necesitados de especial atención, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Segundo. Que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha aprobó la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, en cuyo artículo 14, apartados 2 y 3 establece que las prestaciones que conforman la atención primaria se desarrollarán en todas las zonas y áreas de servicios sociales de la Región, en el ámbito del municipio, correspondiendo la organización y gestión de estos servicios a la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales; así mismo en el artículo 59 señala que corresponde a los Ayuntamientos la gestión de las prestaciones del catálogo correspondientes al nivel de atención primaria.

Asimismo, las Entidades Locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye, según preceptúa el artículo 12.1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.



Castilla-La Mancha

Consejería de Bienestar Social
Dirección General de Acción Social y Cooperación
Av/ De Francia, N°4
45071 Toledo

Tercero. Que el Convenio-Programa suscrito el 5 de mayo de 1988 entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el entonces Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales, como instrumento de cooperación entre ambas Administraciones Públicas, permite reforzar el papel de las Entidades Locales en cuanto a prestaciones básicas de Servicios Sociales.

En consecuencia, la Consejería de Bienestar Social, en adelante Consejería, y la Entidad Local de ARGAMASILLA DE CALATRAVA, en adelante Entidad Local, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto determinar la colaboración técnica y económica entre la Consejería y la Entidad Local para la prestación de servicios sociales de Atención Primaria en el ámbito del municipio (o agrupación de municipios), que se ejecutará por la Entidad Local, de acuerdo al contenido que viene detallado en el Anexo I de este convenio y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, por el que se unifica el marco de concertación con las Entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla-La Mancha y la Orden de 1/2017, de 13 de enero, por la que se establecen los criterios de financiación para la suscripción de convenios con las entidades locales para la prestación de servicios sociales de atención primaria en Castilla-La Mancha.

SEGUNDA.- COMPROMISOS.

1. La Entidad Local se compromete al desarrollo de los proyectos, a la contratación de personal y a la aportación económica establecida en el convenio, así como a cumplir la normativa específica de la Consejería y a garantizar las Prestaciones de Atención Primaria establecidas en el Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, por el que se unifica el marco de concertación con las Entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla-La Mancha.

2. Igualmente se compromete a cumplir las directrices que fije la Consejería, a través de sus Direcciones Generales y Direcciones Provinciales, sobre los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, las Prestaciones de Atención Primaria, las prestaciones económicas, y lo que sea relativo a las prestaciones de Atención Especializada.

Además el personal vinculado a este convenio, asistirá a las reuniones o jornadas formativas a las que se les convoque por parte de la Consejería de Bienestar Social.

3. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se compromete a participar en la gestión de las prestaciones que se determinen y a realizar el seguimiento del Plan Individual de Atención, en coordinación con las Direcciones Provinciales de la Consejería de Bienestar Social.

4. En el caso de ser necesaria la ejecución de medidas administrativas o judiciales con menores, éstas se realizarán en coordinación con las Direcciones Provinciales de la Consejería de Bienestar Social.

5. En relación a la prestación de la ayuda a domicilio, además los compromisos serán los siguientes:

- a) La gestión de la prestación de ayuda a domicilio estará a cargo de la Entidad Local, pudiendo realizarse mediante prestación directa, o por cualquiera de las fórmulas de gestión de los servicios públicos previstas en la legislación vigente, siendo de su entera responsabilidad las consecuencias que de la prestación de la misma pudieran derivarse.
- b) A la Entidad Local le corresponde la tramitación y resolución de las solicitudes de ayuda a domicilio. El acceso de las personas usuarias que hayan solicitado la situación de dependencia o se les haya reconocido, será directa y prioritaria.
- c) La Entidad Local está obligada a comunicar las bajas de aquellas personas usuarias cuya prestación de ayuda a domicilio se financia al amparo de este convenio de colaboración, así como reservar las horas disponibles de convenio, bien para ampliar la intensidad horaria de aquellas personas que están recibiendo la prestación de ayuda a domicilio o incorporar a personas usuarias nuevas.
- d) El personal dedicado a la prestación de ayuda a domicilio deberá ser una plantilla suficiente, adecuada y estable, dotada de aptitudes y actitudes idóneas para el desarrollo de esta prestación. A tal fin, la entidad local colaborará en las actividades de formación que se estimen oportunas por la Consejería.
- e) La plantilla deberá cumplir la Orden de 18 de junio de 2013 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de los requisitos de acreditación de los servicios de atención domiciliaria en Castilla-La Mancha, modificada por Orden de 25 de noviembre de 2015, de la Consejería de Bienestar Social, instando al personal auxiliar de ayuda a domicilio en activo que se encuentre sin cualificar, a obtener los certificados correspondientes que acrediten la cualificación para el puesto de trabajo.
- f) La aportación de las personas usuarias al coste del servicio se ajustará a la ordenanza municipal o a lo establecido por la Entidad Local en el marco de su competencia, entidad a la que corresponde esta gestión económica.

TERCERA.- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES.

1. La Entidad Local está obligada a utilizar y mantener en los servicios sociales municipales el Sistema informático de Información, Gestión, Planificación y Evaluación en las zonas y áreas de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, establecido por Resolución de 08/10/2009 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, ubicado en el Portal Web de la Consejería de Bienestar Social denominado MEDAS, así como del personal de la Entidad Local que esté implicado en la gestión y justificación del presente convenio.

A tal efecto, la Entidad Local dotará a los profesionales del equipo de servicios sociales de una conexión ADSL para trabajar en la citada aplicación informática, y al personal de la Entidad Local del correspondiente certificado digital de firma.

2. La Consejería facilitará la formación necesaria para el mantenimiento y actualización del soporte informático, coordinándose periódicamente con la Entidad Local, a través de la Dirección Provincial de Bienestar Social para garantizar su correcto funcionamiento.

CUARTA.- FINANCIACIÓN

1. La participación financiera de la Consejería y de la Entidad Local es la establecida en el artículo 4 del Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, por el que se unifica el marco de concertación con las Entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla-La Mancha y se especifica en el Anexo I.



Castilla-La Mancha

Consejería de Bienestar Social
Dirección General de Acción Social y Cooperación
Av/ De Francia, N°4
45071 Toledo

2. La financiación se concretará anualmente en el Anexo I al presente convenio, tal y como establece el artículo 8 del Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, por el que se unifica el marco de concertación con las Entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla-La Mancha.

3. Los conceptos y costes financiados vinculados al presente convenio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3 del Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, y a las solicitudes presentadas por la Entidad Local, acordes con los criterios de financiación establecidos en la Orden 1/2017, de 13 de enero, por la que se establecen los criterios de financiación para la suscripción de convenios con las entidades locales para la prestación de servicios sociales de atención primaria en Castilla-La Mancha y la consiguiente aprobación por parte de la Dirección Provincial, son los siguientes:

- a) Gastos del personal que desarrolla las prestaciones de Atención Primaria.
- b) Mantenimiento del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria o espacio físico donde estén ubicados los servicios sociales.
- c) El desarrollo de proyectos vinculados a las prestaciones establecidas en el apartado 2 del artículo 1 del Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, que sea propuesto por el equipo de servicios sociales de atención primaria.
- d) El desarrollo de la prestación de ayuda a domicilio.
- e) Proyectos de carácter innovador que tengan por objeto prestar un servicio nuevo en torno a la prestación de ayuda a domicilio.
- f) El desarrollo de Planes Locales de Servicios Sociales, de carácter municipal o supramunicipal.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO.

1. La justificación del convenio se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, y se deberá justificar el gasto total del convenio, tanto las cuantías recibidas como las aportadas por la Entidad Local, a 31 de enero del año siguiente a la emisión del Anexo I donde se concreta la financiación anual.

2. La justificación del gasto se llevará a cabo mediante los modelos habilitados al efecto en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la certificación de la persona titular de la Secretaría o Intervención de la Entidad Local, en la que constará la siguiente información:

- a) Relación de ingresos y gastos desglosados por conceptos.
- b) Certificación de personal.
- c) Certificación del coste de cada uno de los proyectos financiados.

El equipo de servicios sociales deberá presentar una Memoria técnica de la programación llevada a cabo y de las actuaciones realizadas conforme al convenio, además se deberá presentar un registro de las personas atendidas y los resultados alcanzados, de los proyectos que se vinculen a la Prestación de Prevención y Atención ante situaciones de exclusión social u otros que determine la Consejería de Bienestar Social, según modelo facilitado por la Consejería o Dirección Provincial competente en materia de servicios sociales. Dicho registro deberá presentarse mediante copia digitalizada, firmada y sellada por el representante de la entidad beneficiaria, así como en soporte informático EXCEL.

En el caso de la prestación de ayuda a domicilio, en la certificación se recogerá, además, el coste total de la prestación, debiendo indicar lo siguiente:

- 1º. Aportación de la Consejería competente en materia de servicios sociales.
- 2º. Ingresos obtenidos de las tasas o precios públicos de la prestación de ayuda a domicilio repercutidos en las personas usuarias.
- 3º. Aportación de la Entidad Local.
- 4º. Número total de horas prestadas y gasto precio hora de la atención a personas en la modalidad de lunes a sábados.
- 5º. Número total de horas prestadas y gasto precio hora de la atención a personas en la modalidad de domingo y festivos.
- 6º. Número total de kilómetros recorridos en desplazamientos en el caso de poblaciones inferiores a 2.000 habitantes.
- 7º. Total gasto de la prestación de ayuda a domicilio.

A dicha certificación se adjuntará relación total de personas usuarias en el año con indicación de su situación legal de dependencia o no dependencia, el número de horas realmente prestadas semanalmente a cada una de ellas por modalidad de atención, con indicación de la fecha de alta en el servicio y la fecha de cese, en su caso, que será generado a través del Módulo de Ayuda a Domicilio del soporte informático (MEDAS). Así mismo la relación de las personas que trabajan como auxiliares de ayuda a domicilio, detallando su cualificación y el tipo de relación laboral que mantienen con la entidad o si se trata de personal externo, así como el tipo de jornada: completa o parcial.

En los casos en los que la suma de la aportación de la Consejería más la aportación de las personas usuarias exceda del coste admitido en la justificación se procederá a su liquidación en el Anexo I al convenio del año siguiente, salvo que no se prevea la renovación, en cuyo caso se procederá al reintegro a la Consejería de Bienestar Social.

3. Se podrán compensar gastos entre conceptos, salvo en personal y ayuda a domicilio, con objeto de justificar la cuantía total, previa solicitud motivada por parte de la Entidad Local con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, y en todo caso con una antelación de dos meses a la finalización del ejercicio.

La Dirección Provincial o, en su caso, la Consejería de Bienestar Social, estimará o desestimará la solicitud de modificación en el plazo de un mes desde la presentación de aquella en el registro.

4. La ausencia de justificación, el incumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 12 del Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, o la justificación insuficiente, conforme a las cuantías establecidas en el convenio, llevará aparejada la liquidación de las cantidades no aplicadas en el ejercicio anterior con el primer pago del Anexo I al convenio, salvo que no se prevea la renovación, en cuyo caso se procederá al reintegro a la Consejería competente en materia de servicios sociales de la cantidad proporcional al porcentaje de su aportación.

SEXTA- CONTRATACIÓN DEL PERSONAL.

El personal contratado por la Entidad Local en virtud del presente convenio, prestará exclusivamente sus servicios en el desarrollo de las prestaciones de Atención Primaria objeto de este Convenio, siendo la Entidad Local quien establecerá libremente las relaciones laborales que estime pertinentes para el buen fin de los servicios, por lo que será de su entera responsabilidad las obligaciones que de ello se deriven.



Castilla-La Mancha

Consejería de Bienestar Social
Dirección General de Acción Social y Cooperación
Av/ De Francia, Nº4
45071 Toledo

En la contratación del personal se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

SEPTIMA.- SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN.

La Consejería, mediante su Dirección Provincial, podrá comprobar en todo momento la correcta aplicación y efectividad de la financiación prevista en este convenio, así como la buena gestión y funcionamiento de los servicios, para lo cual podrá realizar visitas al efecto y solicitar de la Entidad Local los informes que considere oportunos, bien directamente o mediante convocatoria de la Comisión Mixta de Seguimiento.

La aplicación y contabilización de los fondos librados por la Consejería de Bienestar Social, bien con cargo al presupuesto propio o al procedente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad estarán sometidos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas.

OCTAVA.- REINTEGRO.

En el supuesto de que la Entidad Local no proceda al reintegro a la Consejería de las cantidades percibidas indebidamente, tendrán la consideración de ingresos de derecho público y se cobrarán conforme a lo previsto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

NOVENA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

Se constituye, para el seguimiento del presente convenio, una Comisión Mixta de Seguimiento que se reunirá a petición de parte y estará formada, al menos, por dos representantes de cada una de las partes firmantes.

Además de la función genérica de vigilancia y seguimiento de la ejecución del presente convenio, la Comisión resolverá las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del mismo.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD.

En cualquier actividad realizada por los Servicios Sociales de Atención Primaria, con cargo al presente convenio, deberá citarse la colaboración de la Consejería de Bienestar Social, incorporando el anagrama oficial de la Junta de Comunidades cuando la información se facilite en material impreso.

No se admitirán, o en su caso se excluirán de la justificación, los gastos imputados a actividades en cuya difusión no se haya cumplido lo establecido en esta cláusula.

UNDÉCIMA.- ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

1. Anualmente se actualizarán las cuantías recogidas en el Anexo I al presente convenio, condicionada a la existencia de crédito presupuestario, procediéndose a la actualización del importe de acuerdo a los criterios de financiación que se establecen en la Orden 1/2017, de 13 de enero, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen los criterios de financiación para la suscripción de convenios con las entidades locales para la prestación de los servicios sociales de atención primaria en Castilla-La Mancha.



Castilla-La Mancha

Consejería de Bienestar Social
Dirección General de Acción Social y Cooperación
Av/ De Francia, Nº4
45071 Toledo

2. La Entidad Local podrá solicitar una modificación de las cuantías recogidas en el Anexo I, en el plazo de dos meses anteriores a la finalización del ejercicio corriente, para lo cual deberá presentar solicitud y proyecto, cuyos modelos estarán disponibles en la web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: www.jccm.es.

3. La Entidad Local podrá renunciar a las cuantías económicas establecidas en el convenio que prevean que no van a ejecutar, como consecuencia de las incidencias que se puedan ir produciendo a lo largo del ejercicio.

Dicha renuncia solo podrá realizarse entre el 1 y el 31 de octubre, debiéndolo comunicar y motivar por escrito a la Dirección Provincial o Consejería competente en materia de servicios sociales, a los efectos de que dicha Consejería o Dirección Provincial pueda ajustar las aportaciones económicas que queden pendientes de pago.

4. Igualmente, la Consejería competente en materia de servicios sociales podrá proponer una modificación del importe del convenio, de acuerdo con la planificación general y los criterios de ordenación de los servicios sociales generales de la Administración Autonómica, lo que deberá ser notificado a la Entidad local en el plazo de dos meses antes de la finalización del convenio del ejercicio corriente.

DUODÉCIMA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

Son causas de extinción del presente convenio:

a) El mutuo acuerdo.

b) La denuncia expresa del convenio por cualquiera de la partes como consecuencia del incumplimiento de sus cláusulas por la otra.

En el supuesto de que el convenio finalice por alguna de las causas enumeradas anteriormente, las actualizaciones en curso, finalizarán conforme a lo establecido en cláusula sexta y novena del presente convenio.

DECIMOTERCERA.- VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor a partir del día siguiente a la firma del mismo y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2022, con posibilidad de prórroga por un período de hasta cuatro años, teniendo efectos económicos desde el 1 de Enero de 2017, dado el carácter de continuidad del servicio que se presta, salvo que se produzca denuncia expresa y por escrito por cualquiera de las partes, realizada con un mes de antelación a la finalización del ejercicio, tal y como se recoge en el art. 13 del Decreto 87/2016, de 27 de diciembre.

Con carácter anual se procederá a actualizar el importe de los convenios, mediante un Anexo, en el que se establecerán las cuantías actualizadas para cada ejercicio, estando sujeto a la condición en cada ejercicio de existencia de crédito.

DECIMOCUARTA.- NATURALEZA JURÍDICA ADMINISTRATIVA.

Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este convenio y en base a ello las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse de la aplicación del mismo se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.



Castilla-La Mancha

Consejería de Bienestar Social
Dirección General de Acción Social y Cooperación
Av/ De Francia, Nº4
45071 Toledo

Dña. Jacinta Monroy Torrico

**ALCALDESA DE LA ENTIDAD LOCAL DE
ARGAMASILLA DE CALATRAVA**

D. Ramón Lara Sanchez

**DIRECTOR GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL
Y COOPERACIÓN**

ANEXO-I

EJERCICIO: 2017

ENTIDAD LOCAL DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA

C.I.F. : P1302000C

La financiación para el ejercicio 2017 será la siguiente :

Aportación Total Consejería:	242.937,04 €
27.05.313A.46111 (FONDO PROPIO)	210.283,53 €
27.05.313A.46118 (FONDO PROPIO)	15.351,11 €
27.05.313A.46118 (F.F. 610)	7.327,13 €
27.05.313A.46118 (F.P.A. 610)	7.327,13 €
27.05.313A.46153 (FONDO PROPIO)	2.648,14 €
Aportación Entidad Local:	80.399,69 €
TOTAL CONVENIO:	323.336,73 €

No obstante, de la aportación de la Consejería, ésta procederá a la liquidación de la cantidad de 1.017,31 euros no ejecutados por la Entidad Local en el ejercicio 2016, tal y como se establece en el artículo 12, apartado 7, del Decreto 87/2016, de 27/12/2016. Dicha cantidad corresponde 0,00 euros al Convenio del Plan Concertado y 1.017,31 euros al Convenio de Ayuda a Domicilio, ambos del año 2016.

La participación financiera de la Consejería y de la Entidad Local será la siguiente:

- En relación a los gastos de personal, mantenimiento de los centros, desarrollo de proyectos y Planes Locales la aportación conjunta de la Consejería y el Ministerio es del 70,00% y la Entidad Local el 30,00%.
- En relación con la prestación de ayuda a domicilio la Consejería aporta el 76% y la Entidad Local el 24% del coste hora.



Castilla-La Mancha

Consejería de Bienestar Social
Dirección General de Acción Social y Cooperación
Av/ De Francia, N°4
45071 Toledo

ENTIDAD LOCAL DE: ARGAMASILLA DE CALATRAVA		FINANCIACION	
CONCEPTO	CUANTÍA	CONSEJERÍA	ENTIDAD LOCAL
PERSONAL	42.864,81 €	30.005,37 €	12.859,44 €
MANTENIMIENTO	0,00 €	0,00 €	0,00 €
PROYECTOS	3.783,06 €	2.648,14 €	1.134,92 €
AYUDA A DOMICILIO	276.688,86 €	210.283,53 €	66.405,33 €
COSTE TOTAL:	323.336,73 €	242.937,04 €	80.399,69 €

La forma de pago se llevará a cabo de la siguiente forma:

- a) El primer libramiento: correspondiente al 40% de la aportación de la Consejería durante 2017 se realizará de forma anticipada tras la suscripción del convenio.
- b) El 60% restante de la aportación de la Consejería, se dividirá en 6 libramientos de carácter mensual y de igual cuantía, que se librarán de forma anticipada a partir del mes de julio de 2017.

El plazo máximo para la presentación de la justificación del gasto total realizado con cargo al convenio concluirá el 31 de enero de 2018.

Las dotaciones presupuestarias procedentes del Ministerio competente en materia de servicios sociales estarán supeditadas en cuanto a su disposición, tiempo y aplicación, a la acreditación documental del compromiso firme de su aportación financiera.



Castilla-La Mancha

Consejería de Bienestar Social
Dirección General de Acción Social y Cooperación
Av/ De Francia, Nº4
45071 Toledo

DETALLE PERSONAL			
EQUIPO	PERFIL PROFESIONAL	MESES / JORNADA	COSTE
EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN	TRABAJADOR SOCIAL	12/J.C.	28.576,54 €
EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN	EDUCADOR SOCIAL	12/J.R.	14.288,27 €
COSTE TOTAL:			42.864,81 €

DETALLE MANTENIMIENTO	
CONCEPTO	CUANTÍA
Gastos corrientes	0,00 €
COSTE TOTAL:	0,00 €



Castilla-La Mancha

Consejería de Bienestar Social
Dirección General de Acción Social y Cooperación
Av/ De Francia, Nº4
45071 Toledo

DETALLE DE LOS PROYECTOS												
PRESTACIÓN	NOMBRE	CUANTÍA TOTAL	PERSONAL				ASISTENCIA TÉC./ GEST. INDIRECTA	MATERIAL	DIETAS Y DESPLAZAM.	OTROS	ACCIONES DE APOYO	
			PERFIL	JORNADA	MESES	CUANTÍA					AYUDAS DE CONCILIACIÓN	AYUDAS ACCIONES FORMATIVAS
Ayuda a Domicilio	SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO	3.783,06 €					3.783,06 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		3.783,06 €					3.783,06 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

DETALLE AYUDA DOMICILIO			
CONCEPTO	Nº HORAS	PRECIO HORA	COSTE TOTAL
	/ KM	/ KM	
Horas de Atención de lunes a sábado	20.646,00	12,40 €	256.010,40 €
Horas de Atención domingos y festivos	1.254,00	16,49 €	20.678,46 €
Kilómetros en Desplazamientos	0,00	0,20 €	0,00 €
COSTE TOTAL:			276.688,86 €

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Anexo.

En ARGAMASILLA DE CALATRAVA, a 4 de Agosto de 2017

Dña. Jacinta Monroy Torrico

D. Ramón Lara Sanchez

ALCALDESA DE LA ENTIDAD LOCAL DE
 ARGAMASILLA DE CALATRAVA

DIRECTOR GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL
 Y COOPERACIÓN

Firmado electrónicamente por:
 MONROY TORRICO JACINTA - 05907878Y
 Fecha de firma:
 04/08/2017 09:39:55.
 Certificado emitido por:
 AC FNMT Usuarios

LARA SANCHEZ RAMON - DNI 53141508P
 Firmado el: 04-08-17 10:10:13 +02:00

Signer:
 CN=LARA SANCHEZ RAMON - DNI 53141508P
 OU=CONSEJERIA BIENESTAR SOCIAL
 OU=certificado electrónico de empleado público



Ayuntamiento de

Argamasilla de Calatrava



COMUNIDAD AUTONOMA	CASTILLA LA MANCHA	
PROVINCIA	CIUDAD REAL	
TIPO DE ENTIDAD	AYUNTAMIENTO	
NOMBRE ENTIDAD	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	
HABITANTES 5993		EJERCICIO ECONOMICO 2018

PLAN ANUAL DE INVERSIONES (art. 166.2 R. D. L. 2/2004)

RESUMEN					
INVERSIONES			FINANCIACION		
Artí.	DENOMINACION	Importe miles de euros.	Cap.	FINANCIACION	Importe en miles de euros
60	Inversiones infraestructura y bienes de uso GENERAL	1,10	I,II,III ,IV y V	AHORRO NETO	112,40
61	Inversión en reposición de los bienes anteriores:	360,10	III	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0
62	Inversión nueva para el funcionamiento de los Servicios	0	VI	ENAJENACION INVERSIONES	1,00
63	Inversión en reposición para los anteriores	5,10	VII	SUBVENCIONES	252,90
64	Inversiones en inmaterial	0	IX	ENDEUDAMIENTO (o Remanente)	0
68	En bienes patrimoniales	0			
69	En bienes comunales	0			
TOTAL INVERSION		366,30	TOTAL FINANCIACION		366,30

Argamasilla de Calatrava, a 8 de noviembre de 2017.

La Alcaldesa,

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO

(ART. 165 R.D.L. 2/2004)

Las presentes BASES de Ejecución contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias propias de este Ayuntamiento, así como cuantas prevenciones se han considerado oportunas o sencillamente convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, respetando la legalidad vigente.

DEL PRESUPUESTO EN GENERAL.

BASE 1ª. Los ingresos del Presupuesto General para el ejercicio 2018 se calculan y ascienden a la suma de **4.510.000,00.-Euros**, y los gastos a **4.510.000,00.-Euros**, apareciendo inicialmente nivelado en ingresos y gastos.

VINCULACION DE LOS CREDITOS.

BASE 2ª. En aplicación de lo dispuesto en el art. 167 del R. D. L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la partida presupuestaria estará constituida por la conjunción de la clasificación económica y la funcional.

No obstante lo anterior, y con independencia de la vinculación general del capítulo 1 de gastos, la vinculación de los créditos, a efectos de fiscalización y consignación, será a nivel de capítulo y programa, o antiguo grupo de función.

AUTORIZACION Y DISPOSICION DE GASTOS.

BASE 3ª. Dentro de los límites establecidos por los créditos presupuestados y sus disponibilidades, la autorización y disposición de gastos comprende los trámites previos al reconocimiento de la obligación de pago, oída la Intervención sobre la existencia de crédito antes de llevarse a cabo el gasto.

Corresponderá la autorización y disposición de gastos: a la Alcaldía, los de carácter ordinario y los demás precisos para la contratación de obras, servicios, suministros, siempre que su cuantía no exceda de los límites legales permitidos, no obstante la posibilidad de delegar en la Junta de Gobierno. Al Pleno de la Entidad, los que rebasen los límites del apartado anterior y la ley atribuya expresamente la competencia.

BASE 4ª. El Ayuntamiento, como administrador del patrimonio municipal, fiscalizará todos los actos de ingresos y gastos del Presupuesto. Esto no obsta para que la Alcaldía, dentro de las facultades reconocidas en las Leyes vigentes, realice

todas aquellas gestiones de Ordenación de pago e ingresos de cantidades determinadas que están dentro de sus funciones.

BASE 5ª. Sólo se requerirá acuerdo del Ayuntamiento para verificar un pago cuando expresamente se diga en estas Bases, cuando lo exija la legislación vigente o cuando lo estime necesario o pertinente la Alcaldía, oyendo el dictamen de la Intervención.

BASE 6ª. Todos los expedientes de modificaciones presupuestarias, que no correspondan legalmente al Pleno, y con exclusividad, serán competencia de la Alcaldía- Presidencia.

CREDITOS EXTRAORDINARIOS, SUPLEMENTOS Y TRANSFERENCIAS DE CREDITO.

BASE 7ª. Cuando haya de realizarse algún gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el Presupuesto crédito, el consignado sea insuficiente, no ampliable, o competencia de la Alcaldía, el Presidente ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por el Interventor se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que este Presupuesto, cumpliendo, además, todos y cada uno de los requisitos que señala el art. 169 del R. D. L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las transferencias de crédito que afecten a créditos de personal que se realicen dentro del mismo grupo de la clasificación funcional serán también aprobadas por la Alcaldía- Presidencia, siendo inmediatamente ejecutivo el acuerdo y observándose las prescripciones y formalidades de los artículos 169 y siguientes del R. D. L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en los demás casos.

CREDITOS AMPLIABLES.

BASE 8ª. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 178 del R. D. L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se consideran ampliables aquellas partidas de gasto cuya cuantía venga determinada en función del ingreso obtenido por un concepto o artículo específico y directamente vinculado a los gastos de aquella partida. En

particular se consideran ampliables los subconceptos del gasto por los mayores ingresos de los respectivos conceptos correspondientes.

PARTIDA DE GASTOS AMPLIABLES	CONCEPTO DE INGRESOS AFECTADO
Otras inversiones en terrenos Otras inversiones de reposición	Contribuciones Especiales para obras
Inversiones en terrenos	Enajenaciones de terrenos.
Proyectos-Inversiones, nuevas y de reposición. O gastos corriente que se dote.	Subvenciones y transferencias de distintos Organismos
Inversiones nuevas y de reposición.	Préstamos del interior.

BASE 9ª. Para una mayor comodidad de los contribuyentes el Ayuntamiento podrá abrir cuentas corrientes en cualquiera de los bancos o cajas de ahorros, legalmente inscritos en el Registro del Banco de España, con la firma conjunta de los tres claveros y en ellos podrán admitirse ingresos o depositarse recibos para que gestionen su cobro.

BASE 10ª El cobro de determinadas exacciones podrá realizarse por personal del Ayuntamiento, bajo la dirección y control del Tesorero.

MIEMBROS CORPORACION.

BASE 11ª De acuerdo con el artículo 73 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se consigna en el presupuesto el importe de las percepciones de los miembros de la Corporación.

De las partidas correspondientes de indemnizaciones, a los miembros de la Corporación se les asigna una cantidad por asistencia a sesiones plenarias de 120,00.-€. por sesión. Siendo 40,00.-€ cada asistencia a la Junta de Gobierno Local, y por cada asistencia a Comisión Informativa. A excepción del Concejal que disponga de alguna liberación parcial o total. Reconociéndose la liberación del primer teniente de Alcalde, en la cuantía de 29.800,00 euros anuales, distribuidos en 14 pagas, y correspondientes al 90% de la jornada laboral.

A cada miembro de la Corporación que perdiera una jornada laboral en su oficio, se indemnizará por razón del servicio, en la cuantía de la misma, de acuerdo con su relación laboral con la empresa.

El importe a repartir por grupos políticos, se fija en la cantidad de 1.500,00.-€, cada grupo, y además, variable 277,39.-€ por concejal/año, de acuerdo con el art. 73 de la Ley 7/85.

OTRAS INDEMNIZACIONES DE PERSONAL-MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PERSONAL.

BASE 12ª Será de aplicación el R. D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en materia de dietas, gastos de viajes, etc...

La remuneración en las acumulaciones de Funcionarios de Habilitación Nacional, se fija en el 30% de lo señalado como retribuciones totales del puesto principal.

La retribución de los funcionarios en prácticas será la equivalente a las retribuciones básicas del puesto, incrementadas en un incentivo similar al complemento de destino señalado igualmente al puesto.

UTILIZACION REMANENTE POSITIVO DE TESORERIA

BASE 13ª Caso de resultar Remanente Positivo de Tesorería, será el Pleno quien acuerde su utilización, dentro de la normativa marcada por la legislación en materia de estabilidad presupuestaria.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA-INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD.

BASE 14ª De acuerdo con la nueva normativa en materia de facturación electrónica (Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público), cualquier proveedor puede presentar vía internet sus facturas en los registros electrónicos, a través del punto general de facturas del Estado, o del Ayuntamiento, no siendo obligatoria esta vía en caso de facturas inferiores a 5.000,00 euros, de acuerdo con el artículo 4 de dicho texto legal.

BASE 15ª De acuerdo con las prescripciones de la Instrucción de Contabilidad, se fija en el 15% la cantidad de derechos pendientes de cobro, en resultas, de tributos y tasas municipales, a depreciar como de dudoso cobro, para una antigüedad superior a los dos años. (regla 7ª).

DISPOSICION FINAL

Las dudas que se puedan suscitar con motivo de la aplicación de estas bases serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno, oyendo al Secretario, Interventor o Tesorero, según la respectiva área o competencia.

Argamasilla de Calatrava, a 8 de noviembre de 2017
La Alcaldesa.

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2017

Provincia: CIUDAD REAL

Corporación: **AYUNTAMIENTO ARGAMASILLA DE CALATRAVA**

Nº Código Territorial: **13020**

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Secretaría	1	A1	Habilitación Nacional	Secretaría	2ª
Intervención	1	A1	Habilitación Nacional	Interv. Tesor.	2ª
Tesorería (no reser. Hab.N.)	1	A2	Administración General	Administrativa	
Administrativos (2 vacantes)	4	C1	Administración General	Administrativa	
Auxiliares (1 vacante y 2 a extinguir)	3	C2	Administración General	Administrativa	
Subaltemo-Alguacil (a extinguir)	1	AP	Administración General	Subalterna	
Auxiliar-Notificador	1	C2	Administración General	Administrativa	
Policia Local:					
Cabo	1	C1	Administración Especial	Serv. Esp. P. Local	
Policías Locales	11	C1	Administración Especial	Serv. Esp. P. Local	
TOTAL	23				

B) FUNCIONARIOS DE EMPLEO

Secretaría Alcaldía.	1	C2	Administración General
TOTAL	1		

C) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	Nº DE PUESTOS
Arquitecto Técnico	1
Asistente Social	1
Encargado Biblioteca	1
Director Universidad Popular	1
Encargado de Obras	1
Oficial Serv. Múltiples	1
Guarda Rural-Oficial (vacante)	1
Guarda Rural (a extinguir)	1
Operario Serv. Múltiples	3
Oper. Serv. Mult. Cementerio (vacante)	1
TOTAL	12

C) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACION	Nº DE PUESTOS
Educador Familia	1
Barrendero	2
Limp. Event. Instal. Muncpal.	9
Centro de Mujer: con subv. Tiempo parcial	4
TOTAL	16

Argamasilla de Calatrava, a 8 de noviembre de 2017

La Alcaldesa.



PLANTILLA DE PERSONAL 2018

PERSONAL FUNCIONARIO

PUUESTO	Nº PUUESTOS	GRUPO	NIVEL	S. BASE	C. DESTINO	C. ESPECIFICO	TRAS COMP	COMP. P.T.	TOTAL
SECRETARIO GRAL.	1,00	A1	27,00	15.122,30	11.479,56	18.744,34			45.346,20
INTERVENTOR	1,00	A1	27,00	15.122,30	11.479,56	15.495,32			42.097,18
ADMVO. TESORERIA	1,00	C1	22,00	10.184,60	7.354,07	7.747,66		2.020,34	27.306,67
ADMVO. SEC.-INTERV.	1,00	C1	21,00	10.184,60	6.827,93	6.248,11		2.057,01	25.317,65
ADMVO. SECRETARIA	1,00	C1	18,00	10.184,60	5.694,61	5.998,19			21.877,40
COLAB. ADMVO. PERSONAL	1,00	C1	18,00	10.184,60	5.694,61	5.998,19			21.877,40
NOTIF.-AUX. (VAC. ALGUACIL)	1,00	C2	16,00	8.632,66	5.047,56	4.498,64			18.178,86
OFICIAL JEFE POLICIA LOCAL	1,00	C1	21,00	10.184,60	6.827,93	11.246,60			28.259,13
POLICIA LOCAL	11,00	C1	19,00	10.184,60	6.018,69	9.247,21			25.450,50
TESORERO		A2	23,00		7.881,64	9.900,16			17.781,80
AUX. ADTVO. (INTER. A EXTINGUIR)	1,00	C2	16,00	8.632,66	5.047,56	5.438,79	3.073,99		22.193,00
AUX. ADTVO. (A EXTINGUIR)	1,00	C2	16,00	8.632,66	5.047,56	5.438,79	1.407,56		20.526,57
ALGUACIL A EXTINGUIR	1,00	AP	14,00	7.911,34	4.399,80	4.907,80	1.325,29		18.544,23



PLANTILLA DE PERSONAL 2018
PERSONAL LABORAL FIJO

PUESTO	Nº PUESTOS	GRUPO	NIVEL	S. BASE	C. DESTINO	C. ESPECIFICOS	OTRAS COMPL	COMP. P.T.	TOTAL
ARQUITECTO TÉCNICO	1,00	A2	24,00	13.297,67	8.408,21	11.746,45			33.452,33
TRABAJADOR SOCIAL	1,00	A2	20,00	13.297,67	6.342,50	6.997,89			26.638,06
ENCARGADO BIBLIOTECA	1,00	A2	18,00	13.297,67	5.694,61	5.998,19			24.990,47
DIRECTOR U. POPULAR	1,00	C1	19,00	10.184,60	6.018,69	5.248,41			21.451,70
ENCARGADO DE OBRAS	1,00	C1	22,00	10.184,60	7.354,07	7.997,58			25.536,25
PNAL. SERV. MÚLTIPLES (A)	1,00	C2	16,00	8.632,66	5.047,56	6.997,89		488,96	21.167,07
GUARDA RURAL OFICIAL (VACANTE)	1,00	C2	18,00	8.632,66	5.694,61	5.248,41			19.575,68
PNAL. SERV. MÚLTIPLES (B)	1,00	AP	14,00	7.911,34	4.399,80	6.248,11			18.559,25
PNAL. SERV. MÚLTIPLES (C)	1,00	AP	14,00	7.911,34	4.399,80	6.248,11			18.559,25
PNAL. SERV. MÚLTIPLES. CEMENTE	1,00	AP	14,00	7.911,34	4.399,80	5.998,19			18.309,33
PNAL. LIMPIEZA	1,00	AP	14,00	7.911,34	4.399,80	3.998,79			16.309,93
G. RURAL - A EXTINGUIR	1,00	AP	14,00	7.911,34	4.399,80	6.447,59	1.391,35		20.150,08



A Ayuntamiento de
Argamasilla de Calatrava

PLANTILLA DE PERSONAL 2018
PERSONAL LABORAL EVENTUAL

PUESTO	Nº PUESTOS	GRUPO	NIVEL	S. BASE	C. DESTINO	C. ESPECIFICO	OTRAS COMPU	COMP. P.T.	TOTAL
EDUCADORA FAMILIA	1,00	A2	20,00	13.297,67	6.342,50	2.985,36	1.563,72		24.189,25
ASES. DERECHO	1,00	S./CONV. INST. MUJER		13.198,59					13.198,59
ASES. PSICOLOGIA	1,00	S./CONV. INST. MUJER		13.198,59					13.198,59
ASES. EMPRESA	1,00	S./CONV. INST. MUJER		11.870,56					11.870,56
TRAB. SOCIAL	1,00	S./CONV. INST. MUJER		11.870,56					11.870,56
BARRENDERO	2,00	S.M.I.		10.005,52					10.005,52
LIMP. EV. INST. MUNICI	9,00	S.M.I.		10.005,52					10.005,52

RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	1.924.780,60
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.676.215,40
3	GASTOS FINANCIEROS.	50.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	285.510,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES.	366.300,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	22.000,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	10.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	175.194,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿	4.510.000,00

RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	2.285.979,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	76.300,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	305.100,96
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	1.574.769,04
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	13.621,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	1.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	252.900,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	320,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	10,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS¿	4.510.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS Resumen por Capítulos

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018

Capítulo	Descripción	Previsiones Iniciales
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	2.285.979,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	76.300,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	305.100,96
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	1.574.769,04
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	13.621,00
	Operaciones Corrientes	4.255.770,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	1.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	252.900,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	320,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	10,00
	Operaciones de Capital	254.230,00
	Total general	4.510.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018 por Capítulo y Artículo

(ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES	
Cap.	Art.		Por Artículos	Por Capítulos
1	11	IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL.	2.231.979,00	
1	13	IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	54.000,00	2.285.979,00
1		IMPUESTOS DIRECTOS.		
2	29	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS.	76.300,00	76.300,00
2		IMPUESTOS INDIRECTOS.		
3	30	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	100,00	
3	31	TASAS POR LA PREST DE SERVIC PÚBL DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFE	15.100,00	
3	32	TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPETENCIA LOCAL.	47.991,72	
3	33	TASAS POR UTILIZAC PRIVAT O EL APROVECH ESP DEL DOM PUB LOC	184.299,24	
3	35	CONTRIBUCIONES ESPECIALES.	10,00	
3	39	OTROS INGRESOS.	57.600,00	305.100,96
3		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		
4	42	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	1.202.732,00	
4	45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	322.037,04	
4	46	DE ENTIDADES LOCALES.	50.000,00	1.574.769,04
4		TRANSFERENCIA CORRIENTES.		
5	52	INTERESES DE DEPÓSITOS.	5.000,00	
5	59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.	8.621,00	
5		INGRESOS PATRIMONIALES.		13.621,00
6	60	DE TERRENOS.	1.000,00	1.000,00
6		ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.		
7	72	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	100,00	
7	75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	100,00	
7	76	DE ENTIDADES LOCALES.	252.500,00	
7	77	DE EMPRESAS PRIVADAS.	100,00	
7	78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	100,00	
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		252.900,00
Suman las Previsiones			4.509.670,00	4.509.670,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018 por Capítulo y Artículo

(ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES	
Cap.	Art.		Por Artículos	Por Capítulos
8	83	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	300,00	
8	87	REMANENTE DE TESORERÍA.	20,00	320,00
8		ACTIVOS FINANCIEROS.		
9	91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN EUROS.	10,00	10,00
9		PASIVOS FINANCIEROS.		
Suman las Previsiones			4.510.000,00	4.510.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018 Por Conceptos, Subconceptos (ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap. Art. Conc. Subcon.			Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
1	11 112 11200	I.B.I. NATURALEZA RUSTICA	65.000,00	65.000,00		
1	11 112	IMP TO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEB DE NAT RÚSTICA				
1	11 113 11300	I.B.I. NATURALEZA URBANA	1.746.979,00	1.746.979,00		
1	11 113	IMP TO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NAT URBANA				
1	11 115 11500	IMPUESTOS DIRECTOS.- SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	300.000,00	300.000,00		
1	11 115	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.				
1	11 116 11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	120.000,00	120.000,00		
1	11 116	IMPUESTO SOBRE INCREM DEL VALOR DE LOS TERREN DE NAT URBANA.			2.231.979,00	
1	11	IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL.				
1	13 130 13000	IMPUESTO ACTIV. ECONOMICAS	54.000,00	54.000,00		
1	13 130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.			54.000,00	
1	13	IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.				2.285.979,00
1		IMPUESTOS DIRECTOS.				
2	29 290 29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.	75.000,00	75.000,00		
2	29 290	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.				
2	29 291 29100	COTOS DE CAZA Y PESCA	1.300,00	1.300,00		
2	29 291	IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios (COTOS DE CAZA Y PESCA).				
2	29	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS.				
2		IMPUESTOS INDIRECTOS.				
3	30 300 30000	ABASTECIMIENTO DE AGUA	100,00	100,00		
3	30 300	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.				
3	30	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS BÁSICOS.				100,00
3	31 313 31300	PISCINAS	100,00	100,00		
Suman las Previsiones			2.372.479,00	2.362.379,00	2.362.379,00	2.362.279,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art. Conc. Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	33 335 33500	OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS	5.000,00	5.000,00		
3	33 335	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS.				
3	33 339 33900	LONJAS Y MERCADOS	2.000,00			
3	33 339 33901	QUIOSCOS Y CRISTALERAS EN LA VIA PUBLICA	100,00			
3	33 339 33902	PUESTOS, CASSETAS, ETC.	2.500,00			
3	33 339 33903	PORTADAS, ESCAPARTES, VITRINAS	750,00			
3	33 339 33904	OCUPACION VIA PUBLICA CON VALLAS, ANDAMIOS, ESCOMBROS, ETC.	2.500,00			
3	33 339	OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO.		7.850,00	184.299,24	
3	33	TASAS POR UTILIZAC PRIVAT O EL APROVECH ESP DEL DOM PUB LOC				
3	35 350 35000	CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRAS	10,00			
3	35 350	PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS.		10,00		
3	35	CONTRIBUCIONES ESPECIALES.			10,00	
3	39 391 39120	MULTAS: DE CIRCULACION	5.000,00			
3	39 391 39190	MULTAS: DE ORDEN PUBLICO	100,00			
3	39 391 39191	MULTAS: - DE ORDENANZAS.	500,00			
3	39 391	MULTAS.		5.600,00		
3	39 397 39700	CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS.	1.000,00			
3	39 397 39701	CONCESIONES CEMENTERIO	10.000,00			
3	39 397	APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS.		11.000,00		
3	39 399 39900	IMPREVISTOS	20.000,00			
3	39 399 39901	CANON AQUONA SERVICIO AGUA	6.000,00			
3	39 399 39902	MATRICULA CURSOS	15.000,00			
3	39 399	OTROS INGRESOS DIVERSOS.		41.000,00		
3	39	OTROS INGRESOS.			57.600,00	305.100,96
3		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.				
			3.855.101,96	2.667.379,96	2.667.379,96	2.667.379,96
			Suman las Previsiones			2.667.379,96

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art. Conc. Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
4	42 420 42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	1.187.722,00			
4	42 420 42091	TRANSF. CORRIENTES.- DEL ESTADO.- M. JUSTICIA (JUZGADO)	10,00			
4	42 420 42092	OTROS INGRESOS ESTADO; ZONAS D., ETC...	15.000,00			
4	42 420	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.		1.202.732,00		
4	42	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.				
4	45 450 45000	TRANSF. CORRIENTES.- DE CC.AA. - SUBV. PLAN CONCERTADO.	242.937,04			
4	45 450 45001	TRANSF. CORRIENTES. S. SOCIALES CENTRO DE DIA	25.000,00			
4	45 450 45002	TRANSF. CORRIENTES.- DE CC. AA.- CENTRO MUJER	54.000,00			
4	45 450 45003	TRANSF.- DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.- GASTOS CORRIENTES	100,00			
4	45 450	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.		322.037,04		
4	45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.				
4	46 461 46100	SUBVENCIONES DIPUTACION GASTOS CORRIENTES	50.000,00			
4	46 461	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.		50.000,00		
4	46	DE ENTIDADES LOCALES.				
4		TRANSFERENCIA CORRIENTES.				1.574.769,04
5	52 521 52100	INGR. PATRIM.- INTERESES DE DEPOSITOS.- DE BANCOS Y CAJAS	5.000,00			
5	52 521	INTERESES DE DEPÓSITOS.		5.000,00		
5	52	ADJUDICACION CAFETERIA PISCINA Y CENTRO CULTURAL				
5	59 599 59900	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.	8.621,00			
5	59 599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.		8.621,00		
5	59	INGRESOS PATRIMONIALES.				13.621,00
6	60 600 60000	VENTAS INMUEBLES Y TERRENOS	1.000,00			
6	60 600	VENTA DE SOLARES.		1.000,00		
6	60	DE TERRENOS.				
Suman las Previsiones			4.256.770,00	4.256.770,00	4.256.770,00	4.255.770,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018 Por Conceptos, Subconceptos (ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art. Conc. Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
6		ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.				1.000,00
7	72 720 72001	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL ESTADO PARA INVERSIONES	100,00			
7	72 720	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.		100,00		
7	72	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.			100,00	
7	75 750 75001	SUBV. JCCM PARA INVERSIONES	100,00			
7	75 750	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.		100,00		
7	75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			100,00	
7	76 761 76100	SUBV. DIPUTACION PLANES PROVINCIALES	102.000,00			
7	76 761 76101	SUBV. DIPUTACION INVERSIONES	500,00			
7	76 761 76102	SUBV. MANCOMUNIDAD VALLE DE ALCUDIA	150.000,00			
7	76 761	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.		252.500,00		
7	76	DE ENTIDADES LOCALES.			252.500,00	
7	77 770 77000	CONVENIOS Y APORTACIONES OTRAS ENTIDADES	100,00			
7	77 770	De empresas privadas		100,00		
7	77	DE EMPRESAS PRIVADAS.			100,00	
7	78 780 78000	INGRESOS DE PARTICULARES	100,00			
7	78 780	INGRESOS DE PARTICULARES		100,00		
7	78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.			100,00	
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.				252.900,00
8	83 830 83000	DE ANTICIPOS DE PAGAS Y DEMAS PRESTAMOS AL PERSONAL.	300,00			
8	83 830	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A C/P		300,00		
8	83	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.			300,00	
8	87 870 87000	APLICACION PARA FINANCIACION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS	10,00			
8	87 870 87001	REMANENTE TESORERIA.- APLIC. FINANC. SUPLEMENTOS CREDITO.	10,00			
			4.509.990,00	4.509.970,00	4.509.970,00	4.509.670,00

Suman las Previsiones

PRESUPUESTO DE GASTOS Resumen por Capítulos

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Capítulo	Descripción	Créditos Iniciales
1	GASTOS DE PERSONAL.	1.924.780,60
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.676.215,40
3	GASTOS FINANCIEROS.	50.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	285.510,00
	Operaciones Corrientes	3.936.506,00
6	INVERSIONES REALES.	366.300,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	22.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	10.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	175.194,00
	Operaciones de Capital	573.494,00
	Total general	4.510.000,00

(ANTEPROYECTO) RESUMEN POR CAPÍTULO Y ÁREA DE GASTO

ÁREA DE GASTO

	0	1	2	3	9	Total
1		880.915,48	511.059,66	152.332,81	380.472,65	1.924.780,60
2		434.259,01	469.394,94	452.006,10	320.555,35	1.676.215,40
3	50.000,00					50.000,00
4		181.000,00	19.510,00	82.000,00	3.000,00	285.510,00
6		361.300,00	1.000,00		4.000,00	366.300,00
7				22.000,00		22.000,00
8		6.000,00			4.000,00	10.000,00
9	175.194,00					175.194,00
Total	225.194,00	1.863.474,49	1.000.964,60	708.338,91	712.028,00	4.510.000,00

C A P Í T U L O

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 (ANTEPROYECTO)
RESUMEN POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
CAPÍTULO	ARTÍCULO		ARTÍCULO	CAPÍTULO
	10	ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.	29.800,00	
	12	PERSONAL FUNCIONARIO.	591.585,28	
	13	PERSONAL LABORAL.	815.836,89	
	15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	67.797,60	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	419.760,83	
1		TOTAL CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.		1.924.780,60
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	41.719,69	
	21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	194.547,13	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	1.372.118,04	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	67.830,54	
2		TOTAL CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		1.676.215,40
	31	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS.	50.000,00	
3		TOTAL CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS.		50.000,00
	46	A ENTIDADES LOCALES.	197.510,00	
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	88.000,00	
4		TOTAL CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		285.510,00
	60	INVERS NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST AL USO GRAL	1.100,00	
	61	INVERS DE REPOSICIÓN DE INFRAES Y BIENES DEST AL USO GRAL	360.100,00	
	63	INV DE REPOS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERV	5.100,00	
6		TOTAL CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES.		366.300,00
	76	A ENTIDADES LOCALES.	10.000,00	
	79	AL EXTERIOR.	12.000,00	
7		TOTAL CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		22.000,00
	83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	10.000,00	
8		TOTAL CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS.		10.000,00
	91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS.	175.194,00	
9		TOTAL CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS.		175.194,00
		Suman los Créditos . . .	4.510.000,00	4.510.000,00

RESUMEN POR ÁREA GASTO Y POLÍTICA

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
Área Gasto	Política		Área Gasto	Política
0	01	DEUDA PÚBLICA.		225.194,00
0		TOTAL ÁREA GASTO 0 DEUDA PÚBLICA.	225.194,00	
1	13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.		605.310,94
1	15	VIVIENDA Y URBANISMO.		740.883,98
1	16	BIENESTAR COMUNITARIO .		517.279,57
1		TOTAL ÁREA GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	1.863.474,49	
2	21	PENSIONES.		202,00
2	23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.		734.731,53
2	24	FOMENTO DEL EMPLEO.		266.031,07
2		TOTAL ÁREA GASTO 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	1.000.964,60	
3	31	SANIDAD.		27.000,00
3	32	EDUCACIÓN.		95.854,27
3	33	CULTURA.		363.612,59
3	34	DEPORTE.		221.872,05
3		TOTAL ÁREA GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	708.338,91	
9	91	ÓRGANOS DE GOBIERNO.		105.049,09
9	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.		574.395,28
9	93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.		32.583,63
9		TOTAL ÁREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	712.028,00	
		Suman los Créditos . . .	4.510.000,00	4.510.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág.

1

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
10000	912	RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS	29.800,00	29.800,00	29.800,00		
10000		RETRIBUCIONES BÁSICAS.					
100		RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUN. DE MIEMBROS DE ÓRGANOS GOB.			29.800,00	29.800,00	
10		ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.					
12000	130	RETRIBUCIONES BASICAS.- FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	175.151,17				
12000	920	RETRIBUCIONES BASICAS.- FUNCIONARIOS DE OFICINAS	113.333,11				
12000		SUELDOS		288.484,28	288.484,28		
120		RETRIBUCIONES BÁSICAS.					
12100	130	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.- FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	171.700,00				
12100	211	OTRAS PRESTACIONES.- FONDO SOCIAL CONVENIO FUNCIONARIOS	101,00				
12100	920	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.- FUNCIONARIOS DE OFICINAS	131.300,00				
12100		COMPLEMENTO DE DESTINO.		303.101,00	303.101,00		
121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.					
12		PERSONAL FUNCIONARIO.					
13000	151	RETRIBUCIONES ARQUITECTO TECNICO	33.330,00				
13000	1621	RETRIBUCIONES PNAL. LABORAL OBRAS.	100.969,50				
13000	164	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL DEL CEMENTERIO	20.606,02				
13000	231	RETRIBUCIONES BASICAS PNAL. LABORAL FIJO (ASISTENTE SOCIAL)	29.878,73				
13000	340	RETRIB. BASICAS PNAL. LABORAL FIJO.- (JARDINERO)	20.606,02				
13000		RETRIBUCIONES BÁSICAS.		205.390,27	205.390,27		
13002	211	OTRAS PRESTACIONES.- FONDO SOCIAL CONVENIO PNAL. LABORAL	101,00				
Suman los Créditos . . .			826.876,55	826.775,55	621.385,28	621.385,28	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
13002	330	PERSONAL LABORAL.- CULTURA	38.319,70				
13002		OTRAS REMUNERACIONES.		38.420,70	243.810,97		
130		LABORAL FIJO.					
13100	130	PERSONAL LABORAL EVENTUAL (GUARDAS RURALES)	34.978,72				
13100	920	PNAL EVENT. AGENTE DESARROLLO LOCAL	101,00				
13100		PERSONAL LABORAL EVENTUAL	159.696,66	35.079,72			
13101	231	PERSONAL LABORAL.- (E.FAM., MONITORES...	86.860,00				
13101	241	GASTOS DE PNAL.-PLAN LOCAL EMPLEO		246.556,66			
13101		GASTOS DE PNAL.- PNAL. LABORAL.-	123.376,63				
13102	1621	PERSONAL LABORAL EVENTUAL.	106.050,00				
13102	241	OTRO PNAL OBR Y SERVIC.		229.426,63			
13102		PERSONAL LABORAL EVENTUAL	15.990,27				
13103	330	PERSONAL LABORAL EVENTUAL.- MONITORES UNIVERSIDAD POPULAR.		15.990,27			
13103		PERSONAL LABORAL EVENTUAL	44.972,64				
13104	340	PERSONAL LABORAL EVENTUAL.- OBR., INST. DEPORT. ETC.		44.972,64	572.025,92	815.836,89	
13104		PERSONAL LABORAL EVENTUAL					
131		LABORAL TEMPORAL.					
13		PERSONAL LABORAL					
15000	130	PRODUCTIVIDAD	505,00				
15000	920	PRODUCTIVIDAD	101,00				
15000		PRODUCTIVIDAD		606,00	606,00		
150		PRODUCTIVIDAD.					
15100	130	OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS Y ESPECIFICAS	52.041,60				
15100	920	INCENT. AL RENDIMIENTO.- OTRAS RETRIB. COMPLEMENT. Y ESPECIE	15.150,00				
Suman los Créditos			1.505.019,77	1.437.828,17	1.437.828,17	1.437.222,17	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
15100		OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS Y ES GRATIFICACIONES.		67.191,60	67.191,60	67.797,60	
151		INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.					
15		SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA (POLICIA Y GUARDAS)	94.940,00				
16000	130	S. SOCIAL ARQUITECTO TECNICO	9.993,92				
16000	151	SEGURIDAD SOCIAL, CUOTA EMPRESARIAL.(PNAL. EVENT. SERV. M.)	40.181,74				
16000	1621	SEGURIDAD SOCIAL (CEMENTERIO)	5.666,66				
16000	164	SEGURIDAD SOCIAL, PARTE EMPRESARIAL (PNAL. B. SOCIAL)	56.251,20				
16000	231	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA (PNAL. EVENTUAL)	72.121,07				
16000	241	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA (CULTURA)	16.989,66				
16000	330	SEGURIDAD SOCIAL, CUOTA EMPRESARIAL. (JARDINERO-PNAL INS.DEP	15.454,52				
16000	340	SEGURIDAD SOCIAL.	9.600,00				
16000	912	SEGURIDAD SOCIAL (FUNCIONARIOS DE OFICINAS)	60.600,00	381.798,77			
16000	920	SEGURIDAD SOCIAL.	15.454,52				
16008	130	ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA A FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL.	17.989,06				
16008	920	ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA A FUNCIONARIOS DE OFICINAS		33.443,58	415.242,35		
16008	160	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA. CUOTAS SOCIALES.					
16200	130	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL (POLICIA)	2.020,00				
16200	920	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL DE OFICINAS	2.498,48				
16200		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSO		4.518,48			
Suman los Créditos . . .			1.924.780,60	1.924.780,60	1.920.262,12	1.505.019,77	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág.

5

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
20300	151	ARRENDAMIENTOS.- MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE.	25.400,00	25.400,00	25.400,00		
20300		ARRENDAMIENTOS.- MAQUINARIA, INSTAL. Y UTIL			25.400,00		
203		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA,					
		INSTALACIONES Y UTILLAJE.					
20900	161	GASTOS DIVERSOS: CANONES.	16.319,69	16.319,69	16.319,69		
20900		Cánones.					
209		CÁNONES.				41.719,69	
20		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.					
21000	161	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	1.000,00				
21000	1621	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	10.363,20				
21000		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES		11.363,20			
210		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.			11.363,20		
21200	164	REPAR. MANTEN. Y CONSER.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.108,96				
21200	231	REPAR. MANTEN. Y CONSER.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	66.530,62				
21200	323	REPAR. MANTEN. Y CONSER.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.217,92				
21200	340	REPAR. MANTEN. Y CONSER.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.217,92				
21200	920	REPAR. MANTEN. Y CONSER.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	20.726,40				
21200		REPAR. MANTEN. Y CONSER.- EDIFICIOS Y OTRAS C		102.801,82			
212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			102.801,82		
21300	151	REPAR. MANTEN. CONSERV. - MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	25.908,00				
21300	161	REPAR. MANTEN. CONSERV. - MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	1.000,00				
21300	231	REPAR. MANTEN. CONSERV. - MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	1.036,32				
Suman los Créditos			2.108.609,63	2.080.665,31	2.080.665,31	1.966.500,29	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
21300	323	REPAR. MANTEN. CONSERV. - MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	518,16				
21300	340	REPAR. MANTEN. CONSERV. - MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	10.363,20				
21300	920	REPAR. MANTEN. CONSERV. - MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	5.181,60	44.007,28	44.007,28		
21300		REPAR. MANTEN. CONSERV. - MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE					
21400	130	REPAR. MANTEN. Y CONSERV.- MATERIAL DE TRANSPORTE	15.544,80	15.544,80	15.544,80		
21400		REPAR. MANTEN. Y CONSERV.- MATERIAL DE TRAN					
214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.					
21500	130	MOBILIARIO Y ENSERES	3.108,96				
21500	231	REPAR. MANTEN. CONSERV.- MOBILIARIO Y ENSERES	5.181,60				
21500	340	REPAR. MANTEN. CONSERV.- MOBILIARIO Y ENSERES	2.072,64				
21500	920	REPAR. MANTEN. CONSERV.- MOBILIARIO Y ENSERES	5.181,60	15.544,80	15.544,80		
21500		REPAR. MANTEN. CONSERV.- MOBILIARIO Y ENSE					
215		MOBILIARIO.					
21600	920	EQUIPAMIENTOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	5.181,60	5.181,60	5.181,60		
21600		EQUIPAMIENTOS PARA PROCESOS DE INFORMACI					
216		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.					
21900	323	REPAR. MANT. Y CONSER.- OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	103,63	103,63	103,63		
21900		REPAR. MANT. Y CONSER.- OTRO INMOVILIZADO M					
219		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.					
21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.				194.547,13	
Suman los Créditos . . .			2.161.047,42	2.161.047,42	2.161.047,42	2.161.047,42	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22000	130	MATERIAL DE OFICINA.- ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	1.554,48				
22000	231	MAT. SUMIN. Y OTROS.- MATERIAL DE OFICINA: NO INVENTARIABLE	2.072,64				
22000	330	MAT. SUMIN. Y OTROS.- MATERIAL DE OFICINA: NO INVENTARIABLE	1.036,32				
22000	920	MATERIAL, SUMIN. Y OTROS.- MATERIAL DE OFICINA: NO INVENTAR.	25.908,00				
22000	934	MATERIAL DE OFICINA: ORDINARIO NO INVENTARIABLE	103,63				
22000		ORDINARIO NO INVENTARIABLE.		30.675,07			
22001	231	MAT. SUMIN. Y OTROS.- PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBL.	1.554,48				
22001	330	MAT. SUMIN. Y OTROS.- PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBL.	15.544,80				
22001	920	MAT. SUMIN. Y OTROS.- PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBL.	4.145,28				
22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES		21.244,56			
22002	920	MATERIAL DE OFICINA: MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE.	5.181,60				
22002		MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE.		5.181,60			
220		MATERIAL DE OFICINA.			57.101,23		
22100	151	MAT., SUMIN. Y OTROS.- SUMINISTROS: ENERGIA ELECTRICA.	162.560,00				
22100	231	MAT. SUMIN. Y OTROS.- SUMINISTROS: ENERGIA ELECTRICA.	20.320,00				
22100	323	ENERGIA ELÉCTRICA.	34.198,56				
22100	330	MAT. SUMIN. Y OTROS.- SUMINISTROS: ENERGIA ELECTRICA.	18.653,76				
22100	340	MATER. SUMINIS. Y OTROS.- SUMINISTROS: ENERGIA ELECTRICA	20.726,40				
22100	920	MAT. SUMIN. Y OTROS.- SUMINISTROS : ENERGIA ELECTRICA.	28.084,27				
22100		ENERGIA ELÉCTRICA.		284.542,99			
Suman los Créditos . . .			2.502.691,64	2.502.691,64	2.218.148,65		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22101	161	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.- SUMINISTROS: AGUA.	1.036,32	1.036,32			
22101		AGUA.					
22103	130	MAT. SUMIN. Y OTROS.- COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	12.435,84				
22103	164	SUMINISTROS: COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	310,90				
22103	231	COMBUSTIBLE B. SOCIAL	5.181,60				
22103	323	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	36.271,20				
22103	330	MAT. SUMIN. Y OTROS.- SUMIN. - COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	6.217,92				
22103	340	SUMINISTROS: COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	4.145,28				
22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.		64.562,74			
22104	130	MAT. SUMIN. Y OTROS.- VESTUARIO (POLICIA)	10.363,20				
22104	151	MAT., SUMIN. Y OTROS.- VESTUARIO	6.217,92				
22104	164	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.- VESTUARIO.	103,63				
22104	920	MAT. SUMIN. Y OTROS.- SUMINISTROS: VESTUARIO.	1.036,32				
22104		VESTUARIO.		17.721,07			
22106	130	MAT. SUMIN. Y OTROS.- PRODUCTOS FARMACEUTICOS.	207,26				
22106	340	MATER. SUMINIS. Y OTROS.- PRODUCTOS FARMACEUTICOS.	544,07				
22106	920	MAT. SUMIN. Y OTROS.- PRODUCTOS FARMACEUTICOS.	103,63				
22106		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANI		854,96			
22109	151	ADQUISICION DE PLANTAS Y ARBOLES.	7.254,24				
22109		OTROS SUMINISTROS		7.254,24			
22110	164	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.- PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.036,32				
22110	231	MAT. SUMIN. Y OTROS.- PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.554,48				
Suman los Créditos . . .			2.596.711,77	2.594.120,97			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág.

9

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22110	323	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	15.544,80				
22110	330	MAT. SUMIN. Y OTROS.- PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	1.036,32				
22110	340	MATER. SUMINIS. Y OTROS.- PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	10.363,20				
22110	920	MAT. SUMIN. Y OTROS.- PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	2.072,64				
22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.		31.607,76	407.580,08		
22110		SUMINISTROS.					
22200	231	MAT. SUMIN. Y OTROS.- COMUNICACIONES: TELEFONICAS.	10.363,20				
22200	340	COMUNICACIONES: TELEFONICAS.	518,16				
22200	920	MAT. SUMIN. Y OTROS.- COMUNICACIONES: TELEFONICAS.	31.089,60				
22200		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.		41.970,96			
22201	920	MAT. SUMIN. Y OTROS.- COMUNICACIONES: POSTALES.	5.181,60				
22201		POSTALES.		5.181,60	47.152,56		
22201		COMUNICACIONES.					
22300	920	MATER. SUMIN. Y OTROS.- TRANSPORTES	207,26				
22300		MATER. SUMIN. Y OTROS.- TRANSPORTES		207,26			
22300		TRANSPORTES.			207,26		
22400	920	PRIMAS DE SEGUROS.- VARIOS	31.089,60				
22400		PRIMAS DE SEGUROS		31.089,60			
22400		PRIMAS DE SEGUROS.			31.089,60		
22500	920	MAT. SUMIN. Y OTROS.- TRIBUTOS	3.048,00				
22500		TRIBUTOS ESTATALES.		3.048,00			
22500		TRIBUTOS.			3.048,00		
22601	912	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	4.145,28				
22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIV		4.145,28			
Suman los Créditos . . .			2.711.371,43	2.711.371,43	2.707.226,15		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág.

10

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22602	920	GASTOS DIVERSOS: - OTROS.- FUNC. SERVICIOS.	18.288,00				
22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.		18.288,00			
22604	920	GASTOS DIVERSOS: JURIDICOS	30.480,00				
22604		JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.		30.480,00			
22605	330	OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS	81.280,00				
22605		OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS		81.280,00			
22606	330	JUVENTUD	20.726,40				
22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.		20.726,40			
22608	130	GASTOS DIVERSOS.- CIRCULACION.- MUNICION	2.072,64				
22608	135	PROTECCION CIVIL	3.108,96				
22608	151	GASTOS DIVERSOS: MATERIAL TRAFICO Y ALUMBRADO.	35.560,00				
22608	231	GASTOS DIVERSOS: PROGRAMAS SOCIALES.	50.800,00				
22608	330	GASTOS DIVERSOS.- UNIVERSIDAD POPULAR	12.435,84				
22608	340	GASTOS DIVERSOS.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	30.480,00				
22608	912	FEDERACION DE MUNICIPIOS	1.036,32				
22608		GASTOS DIVERSOS		135.493,76			
22609	338	FIESTAS POPULARES Y OTROS FESTEJOS	81.280,00				
22609	340	GASTOS DIVERSOS.- JARDINERIA MEDIO AMBIENTE	25.908,00				
22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS		107.188,00			
22610	330	ACTIVIDADES CULTURALES-DIPUTACION	101,60				
22610		ACTIVIDADES CULTURALES-DIPUTACION		101,60			
226		GASTOS DIVERSOS.			397.703,04		
22700	231	MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA, EST. DIURNAS, AYUDA DOMICILIO	304.800,00				
22700	340	PISCINAS	9.500,00				
22700		LIMPIEZA Y ASEO.		314.300,00			
Suman los Créditos . . .			3.419.229,19	3.419.229,19	3.104.929,19		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22705	920	PROCESOS ELECTORALES	103,63				
22705		PROCESOS ELECTORALES.		103,63			
22706	151	TRAB. REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS.- ESTUDIOS Y TRAB. TECN.	81.280,00				
22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.		81.280,00			
22708	934	SERVICIOS DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENTIDAD.	30.480,00				
22708		SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENT		30.480,00			
22709	151	TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMPRESAS.- TRAB. DE PODA Y SIMILARES	2.072,64				
22709		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP		2.072,64			
227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.			428.236,27		
22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.				1.372.118,04	
23010	130	INDEM. POR RAZON DEL SERVICIO.- DIETAS: DEL PERSONA (POLIC.)	4.145,28				
23010	920	INDEM. POR RAZON DEL SERVICIO.- DIETAS: DEL PERSONAL.	1.016,00				
23010		DEL PERSONAL DIRECTIVO.		5.161,28			
230		DIETAS.			5.161,28		
23100	130	INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO.- LOCOMOCION	978,51				
23100	151	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO.- LOCOMOCION	207,26				
23100	912	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO.- LOCOMOCION	1.554,48				
23100	920	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO.- LOCOMOCION	1.016,00				
23100		DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO		3.756,25			
231		LOCOMOCIÓN.			3.756,25		
23300	912	INDEMNIZACIONES GRUPOS POLITICOS	8.113,01				
23300		INDEMNIZACIONES GRUPOS POLITICOS		8.113,01			
23301	912	ASISTENCIAS Y DELEGACIONES	50.800,00				
Suman los Créditos			3.600.996,00	3.550.196,00	3.542.082,99	3.533.165,46	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
23301			50.800,00	58.913,01	67.830,54	1.676.215,40
233						
23						
2						
DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES						
OTRAS INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS						
OTRAS INDEMNIZACIONES.						
INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.						
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y						
SERVICIOS.						
Suman los Créditos . . .		3.600.996,00	3.600.996,00	3.600.996,00	3.600.996,00	3.600.996,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
31000	011	50.000,00				
31000			50.000,00	50.000,00		
310					50.000,00	
31						50.000,00
3						
		3.650.996,00	3.650.996,00	3.650.996,00	3.650.996,00	3.650.996,00
		Suman los Créditos . . .				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág.

14

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
46200	150	OTRAS REALIZACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.000,00				
46200	231	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.- JUZGADO	1.510,00				
46200		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.510,00	2.510,00		
462		A AYUNTAMIENTOS.					
46700	1621	TRANSF. CORRIENTES.- (R.S.U.)	180.000,00				
46700		TRANSF. CORRIENTES	15.000,00				
46701	311	SERVICIOS CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO					
46701		A CONSORCIOS		15.000,00	15.000,00		
467		A CONSORCIOS.					
46		A ENTIDADES LOCALES.					197.510,00
48000	231	A FAMIL. E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	3.000,00				
48000		TELEASISTENCIAS					
48000		A FAMIL. E INSTNCIONES SIN FINES DE LUCRO.					
480		A Familias e Instituciones sin fines de lucro					
48900	231	A FAMILIAS E INST. EMPLEO Y ACTIVIDAD EMPRESARIAL	15.000,00				
48900	323	OTRAS TRANSFERENCIAS.- (APAS Y COLEGIOS)	3.000,00				
48900	330	A FAMIL. E INST.... OTRAS TRANSFERENCIAS ASOC. CULTURALES	30.000,00				
48900	340	A FAMIL....- OTRAS TRANSF.- CONSEJO LOCAL DE DEPORTES	20.000,00				
48900	924	A FAMILIAS E INST....- OTRAS TRASNFERENCIAS	1.000,00				
48900	934	OTRAS TRANSFERENCIAS.- (DEVOLUCIONES)	2.000,00				
48900		OTRAS TRANSFERENCIAS.- A FAMILIAS E INST. SIN BANDA DE MÚSICA	14.000,00				
48901	330	BANDA DE MÚSICA		71.000,00	71.000,00		
48901		BANDA DE MÚSICA					
489		CULTURA		14.000,00	14.000,00		
48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.					88.000,00
Suman los Créditos . . .			3.936.506,00	3.936.506,00	3.936.506,00	3.936.506,00	3.936.506,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				285.510,00
	Suman los Créditos	3.936.506,00			3.936.506,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
60900	151	INV. INMUEBLES USO GENERAL	1.000,00				
60900	161	INFRAEST REDES ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN	100,00				
60900		INV. NUEVA INFRAESTRUCTURA BIENES USO GENE		1.100,00	1.100,00		
609		OTRAS INVERS NUEVAS EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL				1.100,00	
60		INVERS NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST AL USO GRAL					1.100,00
61900	150	INV. REPOSICION VIAS PUBLICAS	55.000,00				
61900	161	CONVENIOS JUNTA OTROS ORGANISMOS	100,00				
61900	164	INVERSIONES.- CONSTRUCCION DE NICHOS	10.000,00				
61900		INVERSIONES EN TERRENOS. OTRAS		65.100,00			
61901	150	INVERS. PLANES OBRAS DIPUTACIÓN VIAS PÚBLICAS	102.000,00				
61901	151	INVERS. CON VALLE DE ALCUDIA	150.000,00				
61901	161	PLAN OBRAS MUNICIPALES DIPUTACION	1.000,00				
61901	164	OTRAS INVERSIONES CEMENTERIO	1.000,00				
61901	241	INV. FOMENTO EMPLEO. SUBV. JUNTA	1.000,00				
61901		INVERSIONES REALES.- OTRAS		255.000,00			
61902	151	INVERSIONES INFRAESTR. EDIFICIOS Y PARQUES	40.000,00				
61902		INVERSIONES REALES.- OTRAS.		40.000,00			
619		OTRAS INVER DE REPOSEC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL			360.100,00		
61		INVERS DE REPOSICIÓN DE INFRAES Y BIENES DEST AL USO GRAL				360.100,00	
63300	920	MAQUINARIA, MEJORAS TECNOLOGICAS, ETC.	4.000,00				
63300		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		4.000,00			
633		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			4.000,00		
63400	130	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	1.000,00				
Suman los Créditos . . .			4.302.706,00	4.301.706,00	4.301.706,00	4.297.706,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		Créditos Iniciales					
Econ.	Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
63400	151	ELEMENTOS DE TRANSPORTE. - VEHÍCULO	100,00				
63400		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		1.100,00	1.100,00		
634		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.				5.100,00	
63		INV DE REPOS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERV					366.300,00
6		INVERSIONES REALES.					
		Suman los Créditos . . .	4.302.806,00	4.302.806,00	4.302.806,00	4.302.806,00	4.302.806,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
76200	330	10.000,00				
			10.000,00	10.000,00		
76200					10.000,00	
762						
76						
79000	312	12.000,00				
79000			12.000,00	12.000,00		
790					12.000,00	
79						22.000,00
7						
		4.324.806,00	4.324.806,00	4.324.806,00	4.324.806,00	4.324.806,00
		Suman los Créditos . . .				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		Créditos Iniciales					
Econ.	Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
83000	130	PAGAS ANTICIPADAS Y DEMAS PRESTAMOS AL PERSONAL.	4.000,00				
83000	151	PAGAS ANTICIPADAS Y DEMAS PRESTAMOS AL PERSONAL.	2.000,00				
83000	920	PAGAS ANTICIPADAS Y DEMAS PRESTAMOS AL PERSONAL.	4.000,00				
83000		PAGAS ANTICIPADAS		10.000,00	10.000,00		
830		PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES.				10.000,00	
83		CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.					
8		ACTIVOS FINANCIEROS.					10.000,00
Suman los Créditos . . .			4.334.806,00	4.334.806,00	4.334.806,00	4.334.806,00	4.334.806,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		Créditos Iniciales					
Econ.	Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
91100	011	AMORT. PRESTAMOS MEDIO-LARGO PLAZO ENTES SECTOR PUBLICO	175.194,00				
91100		AMORT. PRESTAMOS MEDIO-LARGO PLAZO ENTES AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.		175.194,00	175.194,00		
91		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS.				175.194,00	
9		PASIVOS FINANCIEROS.					175.194,00
Suman los Créditos . . .			4.510.000,00	4.510.000,00	4.510.000,00	4.510.000,00	4.510.000,00